



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 1 de enero de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 2442
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 300-2014/MDA

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 257-2012/MDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 300-2014/MDA

Ancón, 25 de setiembre del 2014

El Concejo Municipal del Distrito de Ancón, en Sesión de la fecha, ha visto la propuesta de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015 el importe de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 257-2012-MDA.

VISTO:

El Informe N° 62-2014-GR/MDA de fecha 23 de setiembre del 2014 de la Gerencia de Rentas, remitiendo el Informe Técnico respectivo (Anexo I), y el Memorandum N° 373-2014-GAJ/MDA de fecha 24 de setiembre del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica con opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza que prorroga para el 2015 el importe de los arbitrios municipales establecidos en la Ordenanza N° 257-2012-MDA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF en la norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-2011/MML, se regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 874-2014-A/MDA de fecha 08 de Setiembre del 2014, se conforma la Comisión encargada de la elaboración de la Ordenanza de los Arbitrios Municipales e Informe Técnico Financiero para el ejercicio 2015;

Que, la Ordenanza N° 1533-2011/MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima en el artículo 8° establece las condiciones en los incisos a), b) y d) que debe cumplirse para solicitar a ratificación de la Ordenanza que prorroga los montos de arbitrios de Ejercicios Anteriores, condiciones que el proyecto de ordenanza que se presenta cumple.

Que, mediante el Informe N° 62-2014-GR/MDA de fecha 23 de setiembre del 2014, la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015, el importe de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 257-2012/MDA, así como el Informe Técnico Financiero respectivo, el mismo que sustenta la prórroga del régimen tributario vigente, para el ejercicio 2015, manteniendo la prestación de los servicios públicos bajo las mismas características y calidad con la que han sido brindadas durante el año 2013 y 2014, precisando que la propuesta, no implica la variación de las tasas de arbitrios a cobrar a los contribuyentes.

Que, mediante el Memorandum N° 373-2014-GAJ/MDA de fecha 24 de setiembre del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al proyecto de ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015 el importe de los arbitrios municipales establecido en la Ordenanza N° 257-2012/MDA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2379. La Ordenanza N° 257-2012/MDA fue prorrogada su vigencia por primera vez mediante Ordenanza N° 274-2013/MDA la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2733, debiendo elevarse ante el Concejo Municipal para que conforme a sus facultades proceda

a su aprobacion. Asimismo, recomienda que una vez aprobada la Ordenanza propuesta, sea elevada para su ratificacion ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo dispuesto en el articulo 2° de la Ordenanza N° 1533-2011/MML.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 8) y 9) del artículo 9° y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del tramite de lectura y aprobacion del acta, por UNANIMIDAD, de los presentes, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, EL IMPORTE DE LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS,
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN
LA ORDENANZA N° 257-2012/MDA**

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Prorrogose para el ejercicio 2015, el marco legal, criterios de distribucion, importe de las tasas aplicables a los arbitrios de barrido de calles, recoleccion de residuos solidos, parque y jardines publicos y serenazgo, establecidos mediante la Ordenanza N° 257-2012/MDA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2379. La Ordenanza N° 257-2012/MDA fue prorrogada su vigencia para el ejercicio 2014 por primera vez mediante Ordenanza N° 274-2013/MDA la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2733-MML.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINACION DEL COSTO Y EL IMPORTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO.

Aprobar para el ejercicio 2015, la aplicación de los costos e importe de las tasas de arbitrios establecidos para los servicios de barrido de calles, recoleccion de residuos solidos, parques y jardines publicos y serenazgo, aprobados mediante Ordenanza N° 257-2012/MDA, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2379 las cuales fueron publicadas el 30 de diciembre del 2011. La Ordenanza N° 257-2012/MDA fue prorrogada su vigencia para el ejercicio 2014 por primera vez mediante Ordenanza N° 274-2013/MDA la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2733-MML las que fueron publicadas el 29 de diciembre del 2013 en el Diario Oficial el Peruano

ARTÍCULO 3°.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Tecnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recoleccion de residuos solidos, parques y jardines publicos y serenazgo, asi com la estimacion de los ingresos por la prestacion de los servicio mencionados; que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago de los arbitrios municipales para el ejercicio 2015 se realizara según el calendario que se indica:

1er. Bimestre: 28 de Febrero 2015	4to. Bimestre: 31 de Agosto 2015
2do. Bimestre: 30 de Abril 2015	5to. Bimestre: 31 de Octubre 2015
3er. Bimestre: 29 de Junio 2015	6to. Bimestre: 27 de Diciembre 2015

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del 2015, siempre que previamente haya sido publicada conjunta mente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- Establecer para el ejercicio 2015, un incentivo de **PRONTO PAGO** (Enero a Diciembre) de los arbitrios de barrido de calles, recoleccion de residuos solidos, parques y jardines publicos y serenazgo, sinodo que los contribuyentes que cancelen hasta

El 28 de febrero del 2015	Tendran un descuento del 20%
El 31 de marzo del 2015	Tendran un descuento del 15%
El 30 de abril del 2015	Tendran un descuento del 10%

TERCERA.- Encargar a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Secretaria General e Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de Ancon la publicacion, divulgacion y difusion oportuna de la norma.

CUARTA.- Disponer la publicacion de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancon, dentro del dia siguiente de su ratificacion por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Articulo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolucion Ministerial N° 200-2010-PCM..

QUINTA – Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ordenanza 1533-MML, el texto íntegro de la presente ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifica emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL ES www.sat.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO

**DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDO. PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2015**

1) INTRODUCCION

Mediante Ordenanza N° 257-2012/MDA ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2379 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó el informe técnico financiero que comprendía la explicación de los costos de los servicios a prestarse, el número de contribuyentes y predios entre los cuales se distribuiría el costo de cada servicio aplicando los criterios y metodología señaladas, la justificación a detalle de los incrementos producidos respecto a los costos de cada uno de los servicios con relación a los costos señalados para el ejercicio 2012 (Ordenanza N° 241-2011/MDA) y la estimación de los ingresos anuales que se recaudaría como consecuencia de la aplicación de la referida ordenanza.

Para el ejercicio 2013 se sustentó el incremento de los costos de los servicios públicos a prestarse respecto al ejercicio anterior apreciándose que en cada uno de los servicios se produjo un incremento sustancial del costo total tal como puede apreciarse

Cuadro N° 1

SERVICIO PUBLICO	COSTO DEL SERVICIO AÑO 2013	COSTO DEL SERVICIO AÑO 2012	DIFERENCIA DE COSTOS	VARIACION PORCENTUAL (%)
	Ordenanza N° 257-2012/MDA	Ordenanza N° 241-2011/MDA		
BARRIDO DE CALLES	460305.87	252064.36	208241.51	82.61%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	727655.39	623686.04	103969.35	16.67%
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	854506.52	445350.07	409156.45	91.87%
SERENAZGO	793756.87	504856.03	288900.84	57.22%
TOTAL	2836224.65	1825956.50	1010268.15	55.33%

* Ordenanza N° 241-2011/MDA prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 129-2007/MDA

El incremento total del costo de los servicios públicos (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo) fue del 55.33% respecto al costo total del ejercicio anterior. Sin embargo dicho incremento fue amortiguado durante el proceso de distribución del costo y determinación del importe de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013 debido al incremento y actualización de la cantidad de contribuyentes afectos al pago de los servicios tal como puede apreciarse

Cuadro N° 2

SERVICIO PUBLICO	CANTIDAD DE PREDIOS AÑO 2013	CANTIDAD DE PREDIOS AÑO 2008	DIFERENCIA DE PREDIOS	VARIACION PORCENTUAL (%)
	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	ORDENANZA N° 129-2007/MDA		
BARRIDO DE CALLES	4241	2500	1741	69.64%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	11334	6603	4731	71.65%

SERVICIO PUBLICO	CANTIDAD DE PREDIOS AÑO 2013	CANTIDAD DE PREDIOS AÑO 2008	DIFERENCIA DE PREDIOS	VARIACION PORCENTUAL (%)
	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	ORDENANZA N° 129-2007/MDA		
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	11334	6603	4731	71.65%
SERENAZGO	13652	8649	5003	57.84%

Por tal razon para el ejercicio 2014 la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de Ancon considero oportuno realizar la proroga de la vigencia de la Ordenanza N° 257-2012/MDA ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2379 por la Municipalidad Metropolitana de Lima en razon que los presupuestos asignados a cada servicio que presta la Municipalidad de Ancon permitia mantener las características y calidad establecido en los respectivos planes anuales de servicio presentados como sustento para la determinacion de los costos del ejercicio 2013.

Mediante Ordenanza N° 274-2013/MDA ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2733 por la Municipalidad Metropolitana de Lima se establece el marco normativo de los arbitrios municipales para el ejercicio 2014.

Mediante Informe N° 474-2014-SGSC/MDA la Sub Gerencia de Gestion Ambiental informa que la prestacion del servicio de limpieza publica (en las modalidades de recoleccion de residuos solidos y barrido de calles) y Parques y Jardines Publicos se viene desarrollando conforme a las características y calidad establecida en los planes anuales de los servicios que se prestan por lo que no existe necesidad de variar los costos totales de cada servicio toda vez que para el ejercicio 2015 se mantendra las mismas condiciones de servicio.

Mediante Informe N° 238-2014-SSC/MDA la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informa respecto a la mejora de los niveles de aceptacion que los vecinos contribuyentes tienen respecto a las características y calidad del servicio de serenazgo que se presta ello en razon a los recursos programados han permitido que las características y calidad del servicio sean del nivel establecido en el plan anual de serenazgo 2013 por lo que no considera pertinente variar el costo total del servicio o las características y calidad con la que este se viene prestando la misma que satisface las necesidades que los vecinos contribuyentes desean.

Cuadro N° 3
Comparacion de Costos de los Servicios 2015 – 2014

SERVICIO PUBLICO	COSTO DEL SERVICIO AÑO 2015	COSTO DEL SERVICIO AÑO 2014	COSTO DEL SERVICIO AÑO 2013	VARIACION PORCENTUAL (%)
	ORDENANZA N° 300-2014/MDA	ORDENANZA N° 274-2013/MDA	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	
BARRIDO DE CALLES	460305.87	460305.87	460305.87	0.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	727655.39	727655.39	727655.39	0.00%
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	854506.52	854506.52	854506.52	0.00%
SERENAZGO	793756.87	793756.87	793756.87	0.00%
TOTAL	2836224.65	2836224.65	2836224.65	0.00%

2) ASPECTO LEGAL DE LA PROPUESTA

- **Decreto Supremo N° 156-2004-EF "Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributacion Municipal"**
 Artículo 69B.- En caso que las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podran determinar el importe de las tasas por los servicios publicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios publicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicacion de la variacion acumulada del Indice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.
- **Ordenanza N° 1533-2011/MML "Aprueba el Procedimiento de Ratificacion de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ambito de la Provincia de Lima"**

Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- b) La ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos;
- c) En caso de reajuste de tasas, estas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, y;
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprueba las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

- **Ordenanza N° 257-2012/MDA**
"Regimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el Año 2013" Ratificado por Acuerdo de Concejo N° 2379-2012/MML

- **Ordenanza N° 274-2013/MDA**
"Regimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el Año 2014" Aprobado por Acuerdo de Concejo N° 2733-2012/MML.

3) CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA

La propuesta de Ordenanza que se somete para su aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancon cumple con las condiciones establecidas en el inciso a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-2011/MML, tal como se demuestra a continuación:

- a) La Ordenanza N° 257-2012/MDA a prorrogar, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2379-2012/MML publicados ambos el 30 de Diciembre del 2012 y se encuentra dentro del marco legal vigente.
- b) La prórroga a solicitar correspondería a la segunda vez de la Ordenanza N° 257-2012/MDA
- c) Se contempla mantener las tasas de arbitrios municipales establecidas, sin reajuste alguno.
- d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en las estructuras de costos de los servicios que fueron aprobados por la ordenanza a prorrogar, tal como se demuestra en el punto 5 del presente informe.

4) CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Municipalidad Distrital de Ancon, aprueba la Ordenanza N° 257-2012/MDA la misma que establecía el Regimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2013 considerando una variación porcentual importante respecto al número de predios afectos al pago de los arbitrios de los servicios públicos en relación a lo considerado para el ejercicio 2008 aprobado mediante Ordenanza N° 129-2007/MDA

Cuadro N° 4

SERVICIO PUBLICO	AÑO 2015		AÑO 2014		DIFE-RENCIA DE PREDIOS 2015-2014	AÑO 2013		AÑO 2008		DIFE-RENCIA DE PREDIOS 2013-2008
	ORDENANZA N° 300-2014/MDA		ORDENANZA N° 274-2013/MDA			ORDENANZA N° 257-2012/MDA		ORDENANZA N° 129-2007/MDA		
	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.		PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	
BARRIDO DE CALLES	4241	3816	4241	3816	0	4241	3816	2500	2094	1741
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	11334	10917	11334	10917	0	11334	10917	6603	6290	4731
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	11334	10917	11334	10917	0	11334	10917	6603	6290	4731
SERENAZGO	13652	12987	13652	12987	0	13652	12987	8649	8134	5003

Mediante Informe N° 002-2014-SI-GR/MDA del tecnico encargado del soporte Informatico de la Gerencia de Rentas informa que la cantidad de predios y contribuyentes afectos al pago de los arbitrios para cada servicio aprobado mediante

la Ordenanza N° 257-2012/MDA y que se indica en el Cuadro N° 4 no ha sufrido variación significativa durante el ejercicio 2013 y 2014 por lo que se recomienda mantener el total de predios y contribuyentes para el ejercicio 2015.

5) EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2014

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 69-B del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2014 de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2015.

Mediante Informe N° 052-2014-GPP/MDA la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa respecto a la evaluación de la ejecución de los costos de los servicios públicos del ejercicio 2014 de la Municipalidad Distrital de Ancon, el cual ha sido elaborado contando con la información de las áreas operativas de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (área encargada de brindar los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos) y, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (área encargada de la prestación de los servicios de Serenazgo), Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, donde se muestran los niveles de gasto anual (considera los gastos ejecutados del mes de enero a agosto del 2014, así como la proyección de gasto a realizarse en el periodo setiembre a diciembre) cuyo resultado se indica en forma resumida en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5

EJECUCION DE GASTO 2014

SERVICIO PUBLICOS	COSTO TOTAL AÑO 2014	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	ORDENANZA N° 274-2013/MDA	ENE/AGO 2014		SET/DIC 2014		
BARRIDO DE CALLES	460305.87	394,017.49	85.60%	169,740.35	36.88%	122.47%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	727655.39	540,052.91	74.22%	221,853.63	30.49%	104.71%
PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	854506.52	679,397.14	79.51%	270,761.93	31.69%	111.19%
SERENAZGO	793756.87	469450.5	59.14%	325633.18	41.02%	100.17%
TOTAL	2836224.65	2,082,918.04	73.44%	987,989.09	34.83%	108.27%

Concluyéndose que la ejecución de gastos de cada uno de los servicios públicos que se brinda alcanzaron un poco más el 100% del costo total programado.

A continuación se presenta los cuadros de ejecución de gasto para cada servicio específico y por cada partida genérica de gasto establecido en la estructura de costo aprobado mediante la Ordenanza N° 257-2012/MDA.

5.1 Ejecucion de Gasto del Servicio de Barrido de Calles

Cuadro N° 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON						
EJECUCION DE GASTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2014						
CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
COSTOS DIRECTOS	426,684.46	343,564.45	80.52%	158,883.48	37.24%	117.76%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	372,269.96	287,928.00	77.34%	157,114.00	42.20%	119.55%

CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
Personal Contratado	372,269.96	287928.00	77.34%	157114.00	42.20%	119.55%
COSTO DE MATERIALES	54,414.50	55,636.45	102.25%	1,769.48	3.25%	105.50%
Herramientas y Materiales	39,890.68	37870.00	94.93%	0.00	0.00%	94.93%
Uniformes y Equipos de Proteccion Personal	7,945.50	14227.50	179.06%	0.00	0.00%	179.06%
Combustibles y Lubricantes	6,116.32	3538.95	57.86%	1769.48	28.93%	86.79%
Repuestos y Accesorios	462.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	25,482.22	19,134.87	75.09%	8,174.31	32.08%	107.17%
Costo de Mano de Obra Indirecta	24,306.79	14220.00	58.50%	7680.00	31.60%	90.10%
Materiales y Utiles de Oficina	551.43	29.77	5.40%	494.31	89.64%	95.04%
Materiales de Limpieza y Aseo de Oficina	240.00	4885.10	2035.46%	0.00	0.00%	2035.46%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	384.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Uniforme de Supervisor de Verano	240.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Uniforme de Asistente Administrativo y Supervisor General	144.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
COSTOS FIJOS	8,139.20	6415.88	78.83%	2757.94	33.88%	112.71%
Agua (para consumo humano)	288.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Energia Electrica	925.20	1052.25	113.73%	526.13	56.87%	170.60%
Telefonia Fija y/o Movil	180.00	179.63	99.80%	89.82	49.90%	149.69%
Personal de Mantenimiento y Limpieza	3,123.00	2052.00	65.71%	1071.00	34.29%	100.00%
Personal de guardiania y seguridad de maestranza	3,123.00	2052.00	65.71%	1071.00	34.29%	100.00%
Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas/ Motocicletas	500.00	1080.00	216.00%	0.00	0.00%	216.00%
TOTAL	460,305.87	369,115.20	80.19%	169,815.73	36.89%	117.08%

• Ordenanza N° 274-2013/MDA prorroga la vigencia de la ordenanza N° 257-2012/MDA

5.2 Ejecucion de Gastos del Servicio de Recoleccion de Residuos Solidos

Cuadro N° 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON						
EJECUCION DE GASTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2014						
CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
COSTOS DIRECTOS	686,089.85	502300.09	73.21%	213120.59	31.06%	104.28%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	325,794.56	277834.13	85.28%	151744.36	46.58%	131.86%
Personal Permanente	57,184.76	26167.83	45.76%	14429.96	25.23%	70.99%
Personal Contratado	268,609.80	251666.30	93.69%	137314.40	51.12%	144.81%
COSTO DE MATERIALES	255,867.77	150431.96	58.79%	61376.23	23.99%	82.78%
Herramientas	3,159.69	5131.94	162.42%	0.00	0.00%	162.42%
Repuestos y Accesorios	44,730.60	10932.00	24.44%	2931.97	6.55%	30.99%
Combustibles y Lubricantes	202,016.68	116888.52	57.86%	58444.26	28.93%	86.79%
Uniformes y Equipos de Proteccion Personal	5,960.80	17479.50	293.24%	0.00	0.00%	293.24%
SERVICIOS CONTRATADOS DE TERCEROS	104,427.52	74034.00	70.90%	0.00	0.00%	70.90%
Servicio de disposicion final de residuos solidos	104,427.52	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Servicio de mantenimiento correctivo	0.00	74034.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,251.94	22,775.70	80.62%	10,935.54	38.71%	119.32%
Costo de Mano de Obra Indirecta	26,910.38	18960.00	70.46%	10240.00	38.05%	108.51%
Materiales y Utiles de Oficina	735.24	39.70	5.40%	695.54	94.60%	100.00%
Materiales de limpieza y Aseo de Oficinas	414.32	3776.00	911.37%	0.00	0.00%	911.37%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	192.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%

CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
<i>Uniforme de Asistente Administrativo y Supervisor General</i>	192.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
COSTOS FIJOS	13,313.60	18565.64	139.45%	3857.25	28.97%	168.42%
<i>Agua (para consumo humano)</i>	480.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
<i>Energia Electrica</i>	1,233.60	1403.00	113.73%	701.50	56.87%	170.60%
<i>Telefonia Fija y/o Movil</i>	240.00	239.51	99.80%	119.75	49.90%	149.69%
<i>Personal de Mantenimiento y Limpieza</i>	4,164.00	2916.00	70.03%	1608.00	38.62%	108.65%
<i>Personal de guardiania y seguridad de maestranza</i>	4,164.00	2736.00	65.71%	1428.00	34.29%	100.00%
<i>Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas/ Motocicletas</i>	2600.00	11271.13	433.51%	0.00	0.00%	433.51%
<i>Revision Tecnica Vehicular</i>	432.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
TOTAL	727,655.39	543,641.42	74.71%	227,913.38	31.32%	106.03%

• Ordenanza N° 274-2013/MDA prorroga la vigencia de la ordenanza N° 257-2012/MDA

5.3 Ejecucion de Gastos del servicio de Parques y Jardines Publicos

Cuadro N° 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON						
EJECUCION DE GASTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2014						
CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
COSTOS DIRECTOS	807,762.11	605,291.80	74.93%	251,467.30	31.13%	106.07%
COSTO DE MANO DE OBRA	532,801.97	366,534.35	68.79%	193,411.81	36.30%	105.09%
<i>Personal Permanente</i>	199,749.77	131,007.46	65.59%	72,252.11	36.17%	101.76%
<i>Personal Contratado</i>	333,052.20	235,526.89	70.72%	121,159.70	36.38%	107.10%
COSTO DE MATERIALES	264,586.26	209,730.18	79.27%	58,055.49	21.94%	101.21%

CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
Herramientas y Materiales	11,848.90	18,434.20	155.58%	0.00	0.00%	155.58%
Abonos y Fertilizantes	8,806.00	22,070.00	250.62%	0.00	0.00%	250.62%
Insecticidas	2,792.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Semillas y Arboles	9,800.00	52,155.00	532.19%	0.00	0.00%	532.19%
Repuestos para Equipos de Poda y Corte	2,471.40	2,760.00	111.68%	900.00	36.42%	148.09%
Accesorios de Gasfiteria	2,676.60	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Repuestos y Accesorios	28,629.40	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Combustibles y Lubricantes	197,561.96	114,310.98	57.86%	57,155.49	28.93%	86.79%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,049.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Maquinaria y Equipos de Corte y Poda	1,049.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	9,324.20	29,027.27	311.31%	0.00	0.00%	311.31%
Uniformes y Equipos de Proteccion Personal	9,324.20	15,853.50	170.03%	0.00	0.00%	170.03%
Servicios de Mantenimiento de Vehiculos	0.00	13,173.77		0.00		0.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	37,087.22	32,429.95	87.44%	15,401.54	41.53%	128.97%
Costo de Mano de Obra Indirecta	36,151.79	30,501.00	84.37%	15,283.00	42.27%	126.64%
Materiales y Utiles de Oficina	551.43	29.77	5.40%	118.54	21.50%	26.90%
Materiales de Limpieza y Aseo de Oficinas	240.00	1,899.18	791.32%	0.00	0.00%	791.32%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	144.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Uniforme de Asistente Administrativo y Supervisor General	144.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
COSTOS FIJOS	9,657.20	7,270.88	75.29%	2,757.94	28.56%	103.85%

CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
Agua (para consumo humano)	288.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
Energia Electrica	925.20	1,052.25	113.73%	526.13	56.87%	170.60%
Telefonia Fija y/o Movil	180.00	179.63	99.80%	89.82	49.90%	149.69%
Personal de Mantenimiento y Limpieza	3,123.00	2,187.00	70.03%	1,071.00	34.29%	104.32%
Personal de guardiania y seguridad de maestranza	3,123.00	2,052.00	65.71%	1,071.00	34.29%	100.00%
Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas/ Motocicletas	1,650.00	1,800.00	109.09%	0.00	0.00%	109.09%
Revision Tecnica Vehicular	368.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
TOTAL	854,506.52	644,992.63	75.48%	269,626.78	31.55%	107.03%

• Ordenanza N° 274-2013/MDA prorroga la vigencia de la ordenanza N° 257-2012/MDA

5.4 Ejecucion de Gastos del servicio de Serenazgo

Cuadro N° 9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON						
EJECUCION DE GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014						
CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYECTADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLIMIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
COSTOS DIRECTOS	703,526.67	397,793.24	56.54%	288,174.55	40.96%	97.50%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	522,499.52	285,777.12	54.69%	219,751.14	42.06%	96.75%
Personal Contratado	522,499.52	285,777.12	54.69%	219,751.14	42.06%	96.75%
COSTO DE MATERIALES	181,027.15	112,016.12	61.88%	68,423.41	37.80%	99.68%
Uniformes y Equipos de Seguridad Personal	12,823.80	20,500.00	159.86%	10,250.00	79.93%	239.79%
Combustibles y Lubricantes	150,631.35	90,068.12	59.79%	45,034.06	29.90%	89.69%
Rrepuestos y Accesorios	17,572.00	1,448.00	8.24%	13,139.35	74.77%	83.01%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	75,588.08	57,253.48	75.74%	30,226.74	39.99%	115.73%

CONCEPTO DE GASTO	ORDENANZA N° 257-2012/ MDA	EJECUTADO	% AVANCE	PROYEC- TADO	% POR EJECUTAR	NIVELES DE CUMPLI- MIENTO
	Costo Anual	Ene /Ago 2014		Set /Dic 2014		
<i>Personal de Mano de Obra Indirecta</i>	72,453.96	51,988.80	71.75%	27,594.40	38.09%	109.84%
<i>Materiales y Utiles de Oficina</i>	852.42	315.13	36.97%	157.57	18.48%	55.45%
<i>Materiales de Limpieza y Aseo de Oficinas</i>	1,564.70	3,935.55	251.52%	1,967.78	125.76%	377.28%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	717.00	1,014.00	141.42%	507.00	70.71%	212.13%
<i>Uniformes para el jefe de operaciones y 2 supervisores</i>	717.00	1,014.00	141.42%	507.00	70.71%	212.13%
COSTOS FIJOS	14,642.12	14,403.78	98.37%	7,231.89	49.39%	147.76%
<i>Agua (para consumo humano)</i>	1,080.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
<i>Energia Electrica</i>	1,920.00	1,945.50	101.33%	972.75	50.66%	151.99%
<i>Telefonia Fija y/o Movil</i>	1,800.00	257.08	14.28%	128.54	7.14%	21.42%
<i>Personal de Mantenimiento y Limpieza</i>	2,082.00	1,368.00	65.71%	714.00	34.29%	100.00%
<i>Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas/ Motocicletas</i>	7,680.12	10,833.20	141.06%	5,416.60	70.53%	211.58%
<i>Revision Tecnica (Camioneta Nissan Terra S/P)</i>	80.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
TOTAL	793,756.87	469,450.50	59.14%	325,633.18	41.02%	100.17%

• Ordenanza N° 274-2013/MDA prorroga la vigencia de la ordenanza N° 257-2012/MDA

6) IMPORTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS

No existe variacion del importe de las tasas de arbitrios para el ejercicio 2015 respecto a las misma tasas del ejercicio anterior (año 2014) en todos los servicios municipales tal como puede apreciarse en los cuadros comparativos.

6.1 Tasa de Arbitrio de Barrido y Limpieza de Calles 2015

Cuadro N° 10

SECTORES DE SERVICIO	TASA MENSUAL 2014 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	% DE VARIACION
	Ordenanza N° 274-2013/MDA	Ordenanza N° 300-2014/MDA		(2015 - 2014)
	(a)	(b) = (a)*2	(c) = (a)*2	(d) = (b)-(c)
<i>Sector I</i>	1.36	2.72	2.72	0.00%
<i>Sector II</i>	1.16	1.16	2.32	-116.00%
<i>Sector III</i>	1.16	1.16	2.32	-116.00%

6.2 Tasa de Arbitrio de Recoleccion de Residuos Solidos 2015

Cuadro N° 11

USO	CATEGORIA DE USO	TASA MENSUAL 2014 (S/. /m ²)	TASA MENSUAL 2015 (S/. /m ²)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /m ²)	DIFERENCIA
		Ordenanza N° 274-2013/MDA	Ordenanza N° 300-2014/MDA		(2015 - 2014)
		(a)	(b)	(c) = (b)* 2	(d) = (b)-(a)

1	CASA HABITACION - VIVIENDA				
	Sector I	0.0276	0.0276	0.0552	0.00
	Sector II	0.0329	0.0329	0.0658	0.00
	Sector III	0.0445	0.0445	0.0890	0.00
	Sector IV	0.1257	0.1257	0.2514	0.00
2	OTROS USOS				
	Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y similares	0.0570	0.0570	0.1140	0.00
	Servicios en General	0.0142	0.0142	0.0284	0.00
	Servicios de educacion y similares;	0.1062	0.1062	0.2124	0.00
	Dependencias Gubernamentales, Fundacion, Asociacion y Similares	0.0110	0.0110	0.0220	0.00
	Industrias y similares	0.4932	0.4932	0.9864	0.00

• No se presenta diferencia en las tasas por sectores de los servicios de recoleccion de residuos solidos para OTROS USOS

Para calcular la obligacion del contribuyente cuyo predio tiene uso casa habitacion es necesario incorporar el criterio de numero de habitantes para lo cual se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 3 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)
T m² : Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred : Numero de habitantes del predio
Hprom : Numero de habitantes promedio por predio del distrito
FV[^] : Factor de variación por habitante
[^]1/Hprom por sector

6.3 Tasa de Arbitrio de Parques y Jardines Publicos 2015

Cuadro N° 12

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2014 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	% DE VARIACION
	Ordenanza N° 274-2013/MDA	Ordenanza N° 300-2014MDA		(2015 - 2014)
	(a)	(b) = (a)*2	(c) = (a)*2	(d) = (b)-(c)
Frente a Áreas Verdes	7.63	7.63	15.26	0.00%

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2014 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	TASA BIMENSUAL 2015 (S/. /ML)	% DE VARIACION
	Ordenanza N° 274-2013/MDA	Ordenanza N° 300-2014MDA		(2015 - 2014)
	(a)	(b) = (a)*2	(c) = (a)*2	(d) = (b)-(c)
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	6.90	6.90	13.80	0.00%
Lejos de Areas Verdes	6.07	6.07	12.14	0.00%

6.4 Tasa de Arbitrio de Serenazgo 2015

Cuadro N° 13

USOS DE PREDIOS	COMPARACION DE TASAS MENSUALES 2014-2015														
	SECTOR I			SECTOR II			SECTOR III			SECTOR IV			SECTOR V		
	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.
Casa Habitacion	6.45	6.45	0.00%	5.42	5.42	0.00%	4.55	4.55	0.00%	4.43	4.43	0.00%	4.38	4.38	0.00%
Terrenos sin Construir/ rusticos	3.49	3.49	0.00%	3.31	3.31	0.00%	3.18	3.18	0.00%	3.13	3.13	0.00%	3.08	3.08	0.00%
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	4.80	4.80	0.00%	4.41	4.41	0.00%				10.88	10.88	0.00%			
Templos, fundacion, Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	7.53	7.53	0.00%	7.25	7.25	0.00%	8.16	8.16	0.00%	7.25	7.25	0.00%	6.53	6.53	0.00%
Servicios de Educacion				10.88	10.88	0.00%	10.88	10.88	0.00%	9.14	9.14	0.00%	8.16	8.16	0.00%
Comercios	16.33	16.33	0.00%	14.20	14.20	0.00%	11.17	11.17	0.00%	9.87	9.87	0.00%	9.60	9.60	0.00%
Servicios en general	17.42	17.42	0.00%	16.33	16.33	0.00%	13.06	13.06	0.00%	12.24	12.24	0.00%	9.79	9.79	
Industrias y similares							32.66	32.66	0.00%	29.03	29.03	0.00%	15.02	15.02	0.00%

USOS DE PREDIOS	COMPARACION DE TASAS BIMENSALES 2014-2015														
	SECTOR I			SECTOR II			SECTOR III			SECTOR IV			SECTOR V		
	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.	2014	2015	% VARIAC.
Casa Habitacion	12.90	12.90	0.00%	10.84	10.84	0.00%	9.10	9.10	0.00%	8.86	8.86	0.00%	8.76	8.76	0.00%
Terrenos sin Construir/ rusticos	6.98	6.98	0.00%	6.62	6.62	0.00%	6.36	6.36	0.00%	6.26	6.26	0.00%	6.16	6.16	0.00%
Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	9.60	9.60	0.00%	8.82	8.82	0.00%				21.76	21.76	0.00%			
Templos, fundacion, Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	15.06	15.06	0.00%	14.50	14.50	0.00%	16.32	16.32	0.00%	14.50	14.50	0.00%	13.06	13.06	0.00%
Servicios de Educacion				21.76	21.76	0.00%	21.76	21.76	0.00%	18.28	18.28	0.00%	16.32	16.32	0.00%
Comercios	32.66	32.66	0.00%	28.40	28.40	0.00%	22.34	22.34	0.00%	19.74	19.74	0.00%	19.20	19.20	0.00%
Servicios en general	34.84	34.84	0.00%	32.66	32.66	0.00%	26.12	26.12	0.00%	24.48	24.48	0.00%	19.58	19.58	
Industrias y similares							65.32	65.32	0.00%	58.06	58.06	0.00%	30.04	30.04	0.00%

7) UBICACIÓN Y/O SECTORES URBANOS POR CADA SERVICIO

7.1 Sectores del Servicio de Barrido de Calles

Cuadro N° 14

		AREAS COMPRENDIDAS EN EL SECTOR	FRECUENCIA x SEMANA
SECTORES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	I	Para el servicio de barrido de calles se consideran únicamente los 2649 predios que se encuentra ubicados en el Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Miramar, Calle Ancón, Daniel A. Carrión, Loreto, Abtao, Ruiz Gallo, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Urb. Miramar, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, J.C. Mariátegui Cdra. 1 a 5, Prolong. Abatao Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, Pedro Garenzon, Playa las Conchitas, Carretera a la Colinas. Av. Julio C. Tello Cuadra 1. La sumatoria total de la longitud de los frentes de los predios es igual a 16,983.38 metros lineales	7
	II	Para el servicio de barrido de calles se consideran únicamente los 1051 predios que se encuentran ubicados en la Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Miguel Grau. Av. Julio C Tello Cuadro 2 a la 6 colindante con la AA.VV. La Pera, Av. Paredes Roncal colindante con la AA.VV. La Pera, Av. José Carlos Mariátegui Cuadra 6 hasta 12 colindante con AA.HH. Esteras I, Esteras II y Coop. Virgen del Rosario, Urb. San José, Av. Boyaca con Alameda Alcordón colindante con la Urb. Virgen del Rosario, Av. Pista Nueva colindante con la Urb. Virgen del Rosario, calles del parque Inabif colindante con la Coop. Virgen del Rosario. La sumatoria total de la longitud del frente de los predios es igual a 9,983 metros lineales	6
	III	Para el servicio de barrido de calles se consideran únicamente los 541 predios ubicados en la Av. A que comprende los AA.HH. Carlos Manuel Cox y el AA.HH. Los Rosales, Av. B que comprende los AA.HH. Los Rosales, el AA.HH. Villa Estelas y el AA.HH. Los Álamos, intersección de las Av. A y la Av. B finalizando en el cruce de la Av. D de los AA.HH. antes mencionados. La sumatoria total de la longitud de los frentes de los predios es igual a 3,080 metro lineales	6

7.2 Sectores del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Cuadro N° 15

		AREAS COMPRENDIDAS EN EL SECTOR
SECTORES DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	I	Donde se presta el servicio de recojo de residuos sólidos con una frecuencia diaria y se generan 2599.54 kilogramos de residuos sólidos por día y, comprende los siguientes Poblados: Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, J.C. Mariátegui Cdra. 1
	II	Donde se presta el servicio de recojo de residuos sólidos con una frecuencia diaria y se generan 1580.87 kilogramos de residuos sólidos por día y comprende los siguientes Poblados Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruiz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa las Conchitas, Av. J.C. Tello Cdra. 1 y Carretera a las Colina, Av. José C. Mariátegui cuadras de la 2 a la 5.
	III	Donde se presta el servicio de recojo de residuos sólidos con una frecuencia de 4 veces por semana y se genera 3368.25 kilogramos de residuos sólidos por día y comprende los poblados Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilaso de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perú, San Martín de Porras, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello Cdra. 2 y 3.
	IV	Donde se presta el servicio de recojo de residuos sólidos con una frecuencia de 3 veces por semana y se genera 19633.46 kilogramos de residuos sólidos por día y comprende los poblados AA.HH. Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Los Rosales, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Álamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Esteras I, Carlos M. Cox, Los Rosales, Coop. Virgen del Rosario, PMV Oasis, Nueva Era, Pl Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona pampas de Ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Av. J.C. Mariátegui Cdra. 4 a mas, Acompia, Av. José C. Mariátegui de la cuadra 6 para adelante y el AA.HH. San Francisco de Asís

7.3 Ubicación del Predio para el Servicio de Parques y Jardines

Cuadro N° 16

		PREDIOS COMPRENDIDOS EN LA UBICACIÓN	UBICACIÓN DEL PREDIO
UBICACIÓN DEL PREDIO	Ubicación N° 1	Dentro de esta ubicación se encuentran los predios ubicados frente, colindan o tienen acceso directo a uno o mas de los 55 parques y áreas verdes. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.	Frente a un área verde
	Ubicación N° 2	Son aquellos predios ubicados a una distancia máxima de 100 metros al área verde contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.	Cerca a un área verdes hasta 100 ml
	Ubicación N° 3	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las ubicaciones arriba indicadas.	Otras ubicación mas de 100 ml

7.4 Sectores del Servicio de Serenazgo

Cuadro N° 17

		AREAS COMPRENDIDAS EN EL SECTOR
SECTORES DE SERVICIO DE EGURIDAD CIUDADANA	I	Comprende los siguientes Poblados: Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheiros, J.C. Mariátegui Cdra. 1
	II	Comprende los siguientes Poblados Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruiz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa las Conchitas, Av. J.C. Tello Cdra. 1 y Carretera a las Colina, Av. José C. Mariátegui cuerdas de la 2 a la 5.
	III	Comprende los poblados Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilaso de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perú, San Martín de Porras, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello Cdra. 2 y 3.
	IV	Comprende los poblados AA.HH. Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Los Rosales, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, PMV Oasis, Asoc. Pro Casa Huerta Ampliación Esteras I y Coop. Virgen del Rosario y Av. J.C. Mariátegui Cdra. 4 a mas, Av. José C. Mariátegui de la cuadra 6 para adelante.
	V	Comprende los poblados AA.HH. Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Álamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Carlos M. Cox, Los Rosales, PMV Nueva Era, PI Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona Pampas de Ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Acompia y AA.HH. San Francisco de Asís.

8) ESTIMACION DE INGRESOS

8.1 Estimacion de Ingresos: Servicio de Barrido de Calles

Cuadro N° 18

SECTORES DE SERVICIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TOTAL METROS LINEALES	TASA/ml	PROYECC. INGRESO MENSUAL	PROYECC. DE INGRESO ANUAL
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)*(c)	(e)=(d)*12
SECTOR I	2,649	16,983.38	1.36	23,097.40	277,168.76
SECTOR II	1,051	9,983.00	1.16	11,580.28	138,963.36
SECTOR III	541	3,080.00	1.16	3,572.80	42,873.60
TOTAL	4,241	30,046.38		38,250.48	459,005.72

8.2 Estimacion de Ingresos: Servicio de Recoleccion de Residuos Solidos

Cuadro N° 19

USOS DE LOS PREDIOS	NUMERO DE PREDIOS	TOTAL m2 CONSTRUIDO POR USO	TASA MENSUAL POR m2	PROYECCION DE INGRESO MENSUAL	PROYECCION DE INGRESO ANUAL
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)*(c)	(e)=(d)*12
Casa Habitacion Sector I	1,117	194,419.92	0.0276	5,365.99	64,391.88
Casa Habitacion Sector II	614	89,881.51	0.0329	2,957.10	35,485.22
Casa Habitacion Sector III	1,462	158,071.69	0.0445	7,034.19	84,410.28
Casa Habitacion Sector IV	7,613	291,657.37	0.1257	36,661.33	439,935.98
Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y similares	146	19,841.54	0.0570	1,130.97	13,571.61
Servicios en General	52	39,375.23	0.0142	559.13	6,709.54
Servicios de educacion y similares;	24	3,250.13	0.1062	345.16	4,141.97
Dependencias Gubernamentales, Fundacion, Asociacion y Similares	59	98,404.73	0.0110	1,082.45	12,989.42
Industrias y similares;	247	11,037.63	0.4932	5,443.76	65,325.11
TOTAL	11,334	905,939.75		60,580.08	726,961.01

8.3 Estimacion de ingresos: Servicio de parques y jardines

Cuadro N° 20

UBICACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECC. INGRESOS MENSUAL	PROYECC. INGRESOS ANUAL
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
Frente a Áreas Verdes	860	7.63	6561.80	78741.60
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	1240	6.90	8556.00	102672.00
Lejos de Areas Verdes	9234	6.07	56050.38	672604.56
TOTAL	11334		71168.18	854018.16

8.4 Estimacion de Ingresos: Servicio de Serenazgo

Cuadro N° 21

SECTOR I	N°	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
			(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
	1	Casa Habitacion	1138	6.45	7340.10	88081.200
	2	Terrenos sin Construir/ rusticos	140	3.49	488.60	5863.200
	3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	299	4.80	1435.20	17222.400
	4	Templos, fundacion ,Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	13	7.53	97.89	1174.680
	5	Servicios de Educacion	0	0.00	0.00	0.000

6	Comercios	2	16.33	32.66	391.920
7	Servicios en general	15	17.42	261.30	3135.600
8	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.000
TOTAL		1607		9655.75	115869.000

Nº	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
1	Casa Habitación	614	5.42	3327.88	39934.560
2	Terrenos sin Construir/ rusticos	187	3.31	618.97	7427.640
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	170	4.41	749.70	8996.400
4	Templos, fundacion ,Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	9	7.25	65.25	783.000
5	Servicios de Educacion	6	10.88	65.28	783.360
6	Comercios	46	14.20	653.20	7838.400
7	Servicios en general	8	16.33	130.64	1567.680
8	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.000
TOTAL		1040		5610.92	67331.040

Nº	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
1	Casa Habitación	1462	4.55	6652.10	79825.200
2	Terrenos sin Construir/ rusticos	195	3.18	620.10	7441.200
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	0	0.00	0.00	0.000
4	Templos, fundacion ,Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	4	8.16	32.64	391.680
5	Servicios de Educacion	6	10.88	65.28	783.360
6	Comercios	38	11.17	424.46	5093.520
7	Servicios en general	5	13.06	65.30	783.600
8	Industrias y similares	1	32.66	32.66	391.920
TOTAL		1711		7892.54	94710.480

Nº	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
1	Casa Habitación	6406	4.43	28378.58	340542.960
2	Terrenos sin Construir/ rusticos	593	3.13	1856.09	22273.080
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	3	10.88	32.64	391.680
4	Templos, fundacion ,Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	18	7.25	130.50	1566.000
5	Servicios de Educacion	25	9.14	228.50	2742.000
6	Comercios	43	9.87	424.41	5092.920
7	Servicios en general	16	12.24	195.84	2350.080
8	Industrias y similares	9	29.03	261.27	3135.240
TOTAL		7113		31507.83	378093.96

Nº	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCION DE INGRESOS MENSUAL	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)=(c)*12
1	Casa Habitación	1222	4.38	5352.36	64228.320
2	Terrenos sin Construir/ rusticos	666	3.08	2051.28	24615.360
3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	0	0.00	0.00	0.000
4	Templos, fundacion ,Asociacion, Congregacion, Museo y Similares	25	6.53	163.25	1959.000
5	Servicios de Educacion	4	8.16	32.64	391.680
6	Comercios	17	9.60	163.20	1958.400
7	Servicios en general	10	9.79	97.90	1174.800
8	Industrias y similares	237	15.02	3559.74	42716.880
TOTAL		2181		11420.37	137044.44